

Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor
Dirección General de Cultura y Festejos

Referencia:	35011/2024	
Procedimiento:	Expediente Administrativo de Cultura (DGCI)	
Interesado:		
Representante:		
Dirección General de Cultura (JTOMAS03.EXT)		

CONSEJERÍA DE CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL Y DEL MAYOR

La Ciudad Autónoma de Melilla, ejercerá competencia en la promoción y fomento de la Cultura en todas sus manifestaciones y expresiones, según lo establecido en el artículo 21.1.15ª de la Ley Orgánica de 2/1995 de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía (BOE nº 62 de 14 de marzo de 1995).

Entre las competencias que le son encomendadas a la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor tras Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 28 de julio de 2023, relativo a la aprobación del Decreto de Distribución de Competencias entre las Consejerías de la Ciudad de Melilla (Acuerdo de Consejo de Gobierno núm. 538, publicado en BOME extraordinario núm. 54 de lunes 31 de julio de 2023), se encuentran la siguientes:

“5.2.3. En materia de Festejos:

- a) Fomento y conservación de fiestas populares y/o religiosas y atendiendo a la diversidad de nuestra Ciudad.
- e) Actividades en materia de Festejos en general.”

Dentro de las actividades que se organizan con motivo de la celebración de la Navidad y para la promoción de éstas, la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor convoca el CONCURSO DE VILLANCICOS 2024.

El objetivo es incentivar la participación de los melillenses en la festividad de la Navidad a partir de la interpretación de villancicos, que tendrá lugar el día 14 de diciembre en la Plaza de las Culturas.

La cantidad global destinada a la parte económica de los premios será de 7.800 €, y será el Jurado quien seleccionará a los premiados, que basará su decisión puntuando a los candidatos en función a la utilización de instrumentos navideños como zambombas, panderetas, uniformidad, vestimenta y la calidad de las voces.

El gasto anteriormente reseñado se cargará contra la partida presupuestaria 04/33800/48900 y documento RCFUT número 76955.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 35011/2024, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

ÚNICO: La aprobación de la Convocatoria del CONCURSO DE VILLANCICOS 2024, que se registrá con arreglo a lo siguiente:

Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor
Dirección General de Cultura y Festejos

BASES DEL CONCURSO DE VILLANCICOS 2024

1º.- Podrán concurrir todas las agrupaciones de nuestra ciudad que tengan un número mínimo de doce personas y se inscriban para participar previamente en el concurso. El concurso tendrá lugar el día 14 de diciembre de 2024 en la Plaza de las Culturas, el horario del concurso se comunicará previamente a las agrupaciones participantes.

2º.- El concurso se clasificará en 3 modalidades, cada agrupación deberá estar compuesta por al menos 12 personas:

- **Pastorales y Coros Adultos**: deberá estar compuesto con un mínimo de 12 personas.
- **Coros Jóvenes**: deberá estar compuesto con un mínimo de 12 personas, siendo al menos un 60 % de los mismos jóvenes con edades comprendidas entre los 14 y los 18 años (cumplidos en el momento de inscripción).
- **Coros Infantiles**: deberá estar compuesto con un mínimo de 12 personas, siendo al menos un 80 % de los mismos jóvenes con una edad máxima de 13 años (cumplidos en el momento de inscripción).

3º.- Tanto la composición como la técnica harán referencia a motivos navideños, se valorará la utilización de instrumentos navideños como zambombas, panderetas, uniformidad, vestimenta y la calidad de las voces.

4º.- Inscripción en el Concurso.

- **En el caso de que la inscripción la realicen personas**: La inscripción en el concurso se llevará a cabo en las oficinas del Área de Cultura (C/ Cervantes nº7, horario de 09:00-13:00h de lunes a viernes) o bien presentarla a través de SEDE ELECTRÓNICA, pudiendo acceder desde www.melilla.es, necesitando para su utilización un certificado digital válido o cl@ve firma (<https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>). Para su presentación vía Sede Electrónica pueden utilizar el trámite online “INSTANCIA GENERAL” Debiendo indicar que se presenta al **CONCURSO DE VILLANCICOS 2024 y a cuál de las 3 modalidades (PASTORAL y COROS ADULTOS, COROS JÓVENES o COROS INFANTILES)**.
- **En el caso de que la inscripción la realicen entidades**: La inscripción en el concurso se llevará a cabo a través de SEDE ELECTRÓNICA, pudiendo acceder desde www.melilla.es, necesitando para su utilización un certificado digital válido o cl@ve firma (<https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>). Para su presentación vía Sede Electrónica pueden utilizar el trámite online “INSTANCIA GENERAL” Debiendo indicar que se presenta al **CONCURSO DE VILLANCICOS 2024 y a cuál de las 3 modalidades (PASTORAL y COROS ADULTOS, COROS JÓVENES o COROS INFANTILES)**.

El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial hasta las 23:59 horas del 09 de diciembre 2024.

5º.- Se establece un tiempo máximo de quince minutos para el desarrollo de sus temas.

6º.- Las agrupaciones deben interpretar una pieza fijada previamente que se comunicará a la hora de la inscripción.

7º.- Se concederán a juicio del Jurado en las diferentes modalidades:

Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor
Dirección General de Cultura y Festejos

Un primer premio de 800 €
Un segundo premio de 700 €
Un tercer premio de 600 €
Un cuarto premio de 500 €

Al importe de dichos premios se les aplicará las retenciones previstas en la vigente legislación. Desde la Dirección General de Cultura se requerirá, con posterioridad al fallo del Jurado, certificado de titularidad bancaria a nombre **de la persona o entidad inscrita**, así como una copia de DNI o CIF.

De conformidad con el artículo 22 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, no podrá realizarse el pago del premio en tanto el beneficiario (**sea persona o entidad**) no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (AEAT y CAM) y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Los premios podrán ser declarados desiertos por el jurado.

8º.- Jurado. El Órgano Colegiado competente para efectuar la propuesta de concesión de los premios estará constituido por un Jurado integrado por la Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor o persona en quien delegue, que actuará como Presidente, y por un número impar de profesionales o expertos de prestigio en la rama o disciplina del certamen.

Actuará como Secretario del Jurado, con voz y sin voto, el Secretario Técnico de la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor, u otro funcionario habilitado para dar fe de las actuaciones.

La designación del Jurado se efectuará mediante Orden de la Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor y su composición podrá hacerse pública en el momento de la emisión del fallo.

9º.- Fallo. El fallo del Jurado será inapelable y se hará público a través de las redes sociales de la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor durante la celebración de las Fiestas Navideñas. El mismo, de conformidad con la Base 30ª del apartado II de las Bases Reguladoras de las Subvenciones para el Desarrollo de Proyectos de Interés General y de Certámenes o Concursos en el ámbito de actuación de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes (BOME 4460 de 14/12/07), se publicará en el Boletín Oficial de Melilla.

10º.- La Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor y el Jurado se reservan el derecho de adoptar cualquier iniciativa que, sin estar regulada en las presentes bases, contribuya al mayor éxito del Concurso, sin que contra sus decisiones pueda formularse reclamación alguna.

11º.- La convocatoria del presente concurso se regirá por las BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL Y DE CERTÁMENES O CONCURSOS EN EL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN U COLECTIVOS SOCIALES (BOME núm. 4460, de 14 de diciembre de 2007). En lo no previsto en las citadas bases reguladoras serán de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad de Melilla.

La inscripción en esta edición del concurso implica la total aceptación por sus participantes de las presentes bases y convocatoria, así como la resolución por la organización de cualquier problema no recogido en éstas.

Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor
Dirección General de Cultura y Festejos

Si así se acuerda, deberá publicarse la aprobación de las citadas bases en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, en mérito a lo dispuesto en el Artículo 48 de la Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Disposición que antecede, firmada electrónicamente por la Autoridad competente e identificada con el Código de Verificación Seguro que consta, pasa a formar parte del Libro de Resoluciones No Colegiadas correspondiente, quedando registrada al Núm.

Lo que CERTIFICO